

Núm. 117

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 14 de mayo de 2016

Sec. V-A. Pág. 25382

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

20447

Anuncio de la Junta de Contratación del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y Mesa de Contratación de los Servicios Comunes, de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación y de la Secretaría General de Pesca, complementario al anuncio de licitación. Objeto: Servicio con seis aviones anfibios de 3.100 litros de capacidad para la lucha contra los incendios forestales. Expediente: 2016/000029.

En el Boletín Oficial del Estado número 70, de fecha 22 de marzo de 2016, se publicó anuncio de licitación de la Junta de Contratación del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y Mesa de Contratación de los Servicios Comunes, de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación y de la Secretaría General de Pesca, cuyo objeto era: "Servicio con seis aviones anfibios de 3.100 litros de capacidad para la lucha contra los incendios forestales". Expediente: 2016/000029. En el Boletín Oficial del Estado número 92, de fecha 16 de abril de 2016, se publico anuncio de corrección de errores del anterior.

Objeto del anuncio complementario: Suspensión de la apertura del sobre número 3 "Criterios Evaluables de Forma Automática Mediante Fórmulas" correspondiente a esta licitación, como consecuencia de la Resolución de la Secretaria del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de fecha 14 de abril de 2016, de adopción de medida provisional.

Interpuesto Recurso Especial en Materia de Contratación n.º 266/2016 por D. Dámaso José Castejón Amenedo en representación de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE COMPAÑÍAS AÉREAS DE HELICÓPTEROS Y TRABAJOS AÉREOS contra los Pliegos del Procedimiento, la Secretaria del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales resuelve la concesión de la medida provisional solicitada, consistente en suspender el procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 46 del TRLCSP, de forma que según lo establecido en el artículo 47.4 del mismo cuerpo legal, será la resolución del recurso la que acuerde el levantamiento de la medida adoptada.

Madrid, 11 de mayo de 2016.- El Presidente de la Junta, Miguel Ordozgoiti de la Rica.

ID: A160027515-1